



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito recibido al correo electrónico del despacho, se dispone aceptar la revocatoria al poder conferido a la DRA. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA como apoderada de la entidad demandante, lo anterior conforme al artículo 76 del C.G.P...

Así mismo, una vez consultada la vigencia¹ de la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA identificada con C.C. N° 1.098.732.267 y portadora de la T.P. N° 279904 del C.S. de la J., se le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines indicados en el poder presentado, como apoderada de CREZCAMOS S.A. Compañía de Financiamiento.

Téngase como dependiente judicial de la entidad demandante a ENIA MARINA CALDERON OREJARENA identificada con C.C. N° 1.095.921.218.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 015, se publica en página web de la rama judicial

En la fecha: 07 DE ABRIL DE 2021

ANA CAROLINA LEAL MORENO

Secretaria

¹ <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx> Certificado N° 161728